

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes . . . 2 ptas.  
 » tres meses . . . 5'50 »  
 » seis meses . . . 10'50 »  
 » un año . . . 20'50 »

Fuera de la Capital:

Por un mes . . . 2'50 ptas.  
 » tres meses . . . 7 »  
 » seis meses . . . 12'50 »  
 » un año . . . 24 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Franqueo concertado

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta, también POR PALABRA, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 4 de Septiembre).

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

EDICTO

para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid, a forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Eugenio González Aramayo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Calahorra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de diferentes conceptos, pertenecientes a los años 1917 y 1918, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Rústica

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Agrícola Industrial Navarra	9 15
Rosendo Aspiazu Sáenz	15 96
Matías Baroja Hernández	7 60
Jacoba Fernández	21 31
Faustino García Arenzana	8 04
Valentina González Gastón	61 80
Manuel Herce	24 34
Hilario Herreros Martínez	40 31
Agapito Lavega Tosantos	86 75
Cenón López Oñate	5 85
Saturnino Martínez Llorente	16 96
Mauricio Medrano	10 32
Antonio Oliván Comas	45 38
Tomás Oliván Comas	56 05

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Julián Zorzano Ochagavía	96 49
Perpetua Aguirre Díaz	10 »
Concepción Fernández Bobadilla	8 70
Faustino García	5 87
Luis González Suescun	2 93
Miguel Jiménez Arpón	8 71
Manuel Malo Velilla	7 82
Vicente Martínez Lacuadra	13 86
Constantina Ocón R. de Bucesta	10 86
Luis Bueno Ateca	10 86
Angel Pérez Cillero	8 28
Escolástica Rosales Valero	8 70
Pedro Alcalde Pastor	6 52
Constanza Anese Moreno	3 48
Luisa Ciriza García	6 08
Victorina Díaz Santolaya	1 52
Juan José Fernando Anguiano	5 64
María Cruz Garrido Ruiz	2 60
Santos Garrido Ruiz	2 60
José Antonino Garrido	5 22
Nicolás Goitia Zamajón	2 60
Escolástica Gutiérrez Ruiz	1 74
Micaela López Bailos	3 04
Matilde López Carmañares	6 52
Benigno Marín Varea	2 60
Santiago Martínez	5 64
Luisa Martínez	1 74
Justo Martínez Sola	2 60
Hermenegildo Martínez Villoslada	1 74
Obra Pía de Salas	5 64
Angela Oliván Oliván	5 22
Laureano Olloqui López	3 92
Nicolás Pérez	3 92
Manuel Quemada	6 22
Petra Quevedo (Viuda de Manso)	6 52
Gaspara Segura Rico	4 78
Jesús Villarroel	2 18

Urbana

Manuel Miranda	21 24
Obra Pía de Salas	15 18
Lorenzo Bastida Adán	14 18

PRADEJÓN.—Rústica

José María Lavega Miguel	3 02
Manuela Lestau Mansilla	14 74
Aniceto Tejada	1 83

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Apolinar Ezquerro Heras	6 90
Manuel Sáenz Alvarez	12 90
Angel Herce Botad	2 94
Aniceto Espinosa Cordón	1 85
Angela Eguizábal Espinosa	2 94
Camilo Ezquerro Miranda	2 21
Cándida Cortés Alcalde	1 85
Diego Alcalde Espinosa	1 85
Esteban Moreno Pérez	1 47
Francisco Espinosa Zapata	5 15
Faustino García Arenzana	3 69
Felipe García Bea	2 59
Fermín Espinosa Espinosa	1 85
Francisco Cordón Rodríguez	3 69
Fermín Herce Botad	2 94
Francisco Martínez Espinosa	2 94
Hilario Bea Pérez	2 21
Isabel Rodríguez Busto	5 53
Justo Cordón Espinosa	3 69
José María Cordón Arteche	2 94
Julián Espinosa Mendiola	4 42
Ana Alcalde Bea	1 10
Juan Zapata Cordón	1 11
Juan Madorrán Moreno	2 94
Molista Benito López	3 69
Manuel Antoñanzas Guirrea	3 32
Millán Gutiérrez Llorente	2 21
Marcial Sáenz Ibáñez	3 32
Norberto Espinosa Cordón	1 85
Policarpo Ruiz Gorderjuela	2 22
Raimundo Munilla Martínez	3 69
Santiago Resa Sáenz	2 94
Tomás Alcalde Zapata	1 85
Vicente Espinosa Eguizábal	1 85

En Logroño a 31 de Julio de 1919.—Eugenio González.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden aprobatoria del plan fecha 9 de Junio último, que han de enajenarse en segunda y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos y facultativos inserto en los BOLETINES OFICIALES números 76 y 78 del 26 de Junio y 1.º de Julio respectivamente.

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACIÓN — Pesetas	PLAZO para la corta, labra, carbono y saca DÍAS	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES		MADERAS — Metros cúbicos	LEÑAS GRUESAS — Estéreos	RAMAJE — Estéreos				
Viguera	Moncalvillo	Roble y encina	»	»	500	500	150	Octubre 8, a las 9.	Que se obtendrán por limpia de la mata baja de roble y encina, dejando los pies más vigorosos a distancia conveniente, según modelo que se fije al hacer la entrega, en una extensión de 16 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Brezo	»	»	500	250	150	Idem 8, a las 9 y media.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 18 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Anguiano	Redonda y Valvanera	Idem	»	»	300	300	150	Idem 6, a las 8.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 12 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Roble	»	250	300	675	150	Idem 6, a las 8 y media.	Que se obtendrán por la corta de 50 robles viejos, señalados con el marco del Distrito.
Idem	Serradero y Roñas	Brezo	»	»	300	300	150	Idem 6, a las 11.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 12 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Canales	La Sierra	Idem	»	»	200	100	Todo el año	Idem 9, a las 8 y media.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Castroviejo	Espinar, Serradero, etc.	Idem	»	»	200	200	Todo el año	Idem 8, a las 8.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Ledesma	Dehesa y Vacariza	Encina	»	»	300	450	150	Idem 7, a las 8.	Que se obtendrán por la limpia de la mata baja de encina, dejando los pies más vigorosos a distancia conveniente, según modelo que se fije al hacer la entrega, en una extensión de 6 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Idem	»	»	300	450	150	Idem 7, a las 8 y media.	Que se obtendrán por la limpia de la mata baja de encina, dejando los pies más vigorosos a distancia conveniente, según modelo que se fije al hacer la entrega, en una extensión de 6 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Mansilla	Dehesa de Arriba	Brezo	»	»	200	200	150	Idem 7, a las 8.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 8 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Pedroso	San Cristóbal	Idem	»	»	200	200	180	Idem 8, a las 8.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 8 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
San Millán	San Lorenzo, etc.	Idem	»	»	200	200	Hasta 1.º Julio	Idem 8, a las 8.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Haya	100	»	»	1400	150	Idem 8, a las 8 y media.	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas, señaladas con el marco del Distrito, en el sitio «Silleros».
Idem	Idem	Idem	100	»	»	1400	150	Idem 8, a las 9.	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas, señaladas con el marco del Distrito, en el sitio «El Ecil».

Idem	Idem	Brezo	>	>	50	50	Hasta 1.º Julio	Idem 8, a las 9 y media.
Santa Coloma	Fuente Dehesilla	Idem	>	>	150	150	150	Idem 7, a las 8.
Ventrosa	Carrasquillo	Encina	>	175	100	500	150	Idem 8, a las 11.
Idem	Idem	Idem	>	175	100	500	150	Idem 8, a las 11 y media.
Villavelayo	Fuente el Cerro	Roble	>	>	500	500	Hasta 1.º Junio	Idem 8, a las 9.
Idem	Idem	Haya	75	>	>	1200	120	Idem 8, a las 9 y media.
Idem	Idem	Idem	75	>	>	1200	120	Idem 8, a las 10.
Idem	Idem	Pino	40	>	>	1000	90	Idem 8, a las 10 media.
Idem	Matajuria	Haya	60	>	>	900	120	Idem 8, a las 11.
Idem	Mostajares	Idem	125	>	>	1250	150	Idem 8, a las 11 y media.
Ezcaray	Demanda	Brezo	>	>	200	200	Todo el año	Idem 6, a las 8.
Idem	Idem	Idem	>	>	200	200	Todo el año	Idem 6, a las 8 y media.
Idem	Idem	Haya	200	>	>	2000	180	Idem 6, a las 9.
Idem	Idem	Idem	200	>	>	2000	180	Idem 6, a las 9 y media.
Manzanares	Uso o Hayedo	Idem	25	>	>	500	60	Idem 8, a las 8.
Idem	Idem	Brezo	>	>	100	100	Hasta 1.º Agosto	Idem 8, a las 8 y media.
Ojacastro	Monte Mayor	Idem	>	>	150	150	180	Idem 8, a las 8.
Pazuengos	Vallilengua	Idem	>	>	100	100	150	Idem 8, a las 8.
Santurde	La Solana	Idem	>	>	100	100	150	Idem 8, a las 8.
Santurdejo	Urquiara	Roble	>	>	300	600	150	Idem 8, a las 8 y media.
Valgañón	Corrales	Brezo	>	>	100	100	150	Idem 8, a las 8.
Zorraquín	Monte Mayor	Idem	>	>	200	200	Hasta 1.º Julio	Idem 8, a las 8.
Idem	Idem	Haya	25	>	>	500	60	Idem 8, a las 8 y media.

Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 3 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.

Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 6 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.

Que se obtendrán por la corta de 50 encinas, señaladas con el marco del Distrito, en el sitio «Pico del Vadillo».

Que se obtendrán por la corta de 50 encinas, señaladas con el marco del Distrito.

Que se obtendrán por la limpia de la mata baja de roble, dejando los pies más vigorosos a distancia conveniente, según modelo que se fije al hacer la entrega, en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.

Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito.

Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito.

Que se obtendrán por la corta de 300 pinos cabrios, señalados con el marco del Distrito en forma de clara, en el sitio de «La Pinareja».

Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito.

Que se obtendrán por la corta de 100 hayas, señaladas con el marco del Distrito, en el sitio «Hayedo Grande».

Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 15 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.

Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 15 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.

Que se obtendrán por la corta de 150 hayas, señaladas con el marco del Distrito.

Que se obtendrán por la corta de 150 hayas, señaladas con el marco del Distrito.

Que se obtendrán por la corta de 30 hayas, señaladas con el marco del Distrito.

Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 8 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.

Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 14 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.

Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 5 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.

Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 5 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.

Que se obtendrán por la limpia de la mata baja de roble, dejando los pies más vigorosos a distancia conveniente, según modelo que se fije al hacer la entrega, en una extensión de 6 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.

Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.

Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 8 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.

Que se obtendrán por la corta de 30 hayas, señaladas con el marco del Distrito.

(Continuará).

### Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Julio, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Conclusión (1)

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	AÑOS de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	DIA	MES	AÑO				
205	24	Julio	1919	Don Vicente Martínez López	58	Lumbreras	Labrador
206	24	"	"	" Nicolás Pérez Pascual	56	Logroño	Jornalero
207	24	"	"	" Gerardo Redondo Caro	31	Id.	Tipógrafo
208	24	"	"	" Bonifacio Leorza Ocáriz	23	Mendavia	Pescador
209	26	"	"	" Adrián Esteban Jiménez	21	Ventrosa	Jornalero
210	26	"	"	" Paulino Esteban Jiménez	25	Viniegra de Abajo	Peón Caminero
211	26	"	"	" Ceferino Soto Huerta	51	Ezcaray	Tendero
212	26	"	"	" Vicente Ugarte Domingo	36	Nájera	Bracero
213	26	"	"	" Ramón Vallejo y Echaure	49	Logroño	Empleado
214	26	"	"	" Celedonio Díez Díez	20	Anguiano	Bracero
215	26	"	"	" Pedro Ortiz Gómez	33	Ortigosa	Peón Caminero
216	28	"	"	" Frutos Blanco Luezas	60	Logroño	Jornalero
217	28	"	"	" Cayetano Rodríguez Oñate	50	Castañares	Labrador
218	28	"	"	" Marcos Martínez Pozo	45	Anguiano	Bracero
219	28	"	"	" Fidel Ramírez Ramírez	22	Nalda	Cestero
220	28	"	"	" Pedro Sáenz Grandes	57	Logroño	Peluquero
221	28	"	"	" Nicomedes Fernández Vega	16	Haro	Jornalero
222	28	"	"	" Antonio López Ramírez	15	Viguera	Id.
223	28	"	"	" Facundo Martínez Ramírez	44	Villanueva	Labrador
224	29	"	"	" Juan Cruz Martínez Frías	28	Cenicero	Pescador
225	29	"	"	" José Frías Arocena	56	Id.	Jornalero
226	29	"	"	" Ignacio Frías Villar	17	Id.	Id.
227	29	"	"	" Rafael Grijalba	48	Logroño	Id.
228	29	"	"	" Felipe Aguirrebeña	59	Casalarreina	Id.
229	29	"	"	" Donato Alvarez	63	Id.	Id.
230	29	"	"	" Sebastián Alvarez	29	Id.	Id.
231	29	"	"	" Víctor Rioja García	27	Baños de Rioja	Id.
232	29	"	"	" Emeterio Rioja Torres	52	Id.	Id.
233	29	"	"	" Pedro Ontiveros Miera	54	Logroño	Id.
234	29	"	"	" Cosme García García	65	Id.	Id.
235	29	"	"	" Nicasio Jiménez	49	Fuenmayor	Id.
236	30	"	"	" Alejandro Negueruela Díaz	72	Albelda	Maestro
237	30	"	"	" Dionisio Jiménez Viana	30	Logroño	Jornalero
238	31	"	"	" Guillermo Pérez Martínez	45	Id.	Id.
239	31	"	"	" Eduardo Vallepuga Osma	60	Id.	Enterrador
240	31	"	"	" Emilio Pérez Arévalo	15	Id.	Jornalero
241	31	"	"	" Toribio García Garabay	20	Id.	Id.

Logroño, 31 de Julio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

(1) Véase el BOLETÍN núm. 105.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza.

**Nombramientos**

Por esta Sección administrativa han sido expedidos los siguientes nombramientos de Maestros propietarios:

Con fecha 2 del actual: D. Julián Sotelo López, para Casalarreina (en virtud de reingreso); y D. José Vispe Gil, para Cañas; D.ª Dina Sanz Ruiz, para Villar de Torre, y D.ª Beatriz Díez de la Iglesia, para Rivalmaguillo, de conformidad con el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado.

Con fecha 3: D.ª María Nieves García Martínez, para Santa Eulalia Bajera, y D.ª Lucrecia Alfaro Rivero, para Ruedas de Ocón, también con arreglo al Real decreto de 13 de Febrero último, y D.ª Avelina Inda Ochoa, para Valgañón, en virtud de oposición.

Con fecha de hoy: D. Antonio Vera Soria, para Leiva, por oposición.

Los títulos administrativos y

credenciales han sido cursados en las mismas fechas de su expedición a los referidos interesados y Autoridades locales.

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Logroño, 4 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso.

El Ilmo. Sr.: Director general de 1.ª enseñanza, en telegrama de 3 del actual me dice lo siguiente:

«El Sr. Ministro autoriza a los Maestros de las escuelas Nacionales para asistir al Congreso de Bilbao, si así lo desean.»

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Logroño, 4 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso.

**Administración Municipal**

HARO

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebra-

da el día 29 de Agosto último, acordó anunciar nuevo concurso, durante el presente mes, para la contratación del servicio de alumbrado público en esta Ciudad, por término de diez años, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y admitiéndose modificaciones en dicho pliego.

El acto tendrá lugar en el Salón de Subastas de la Casa Consistorial, el día 1.º de Octubre próximo y hora de las doce.

Haro, 1.º de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Justo Andrés.

QUEL

Formado por la Junta designada el reparto sustitutivo al de consumos, para el año actual, creado por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se halla de manifiesto en esta Alcaldía durante quince días y tres posteriores, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar por escrito las reclamaciones oportunas.

Quel, a 1.º de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Hilario Moreno.

**Administración de Justicia**

**Audiencia Territorial de Burgos**

Secretaría de Gobierno

El cargo de Juez municipal propietario de Haro, partido judicial del mismo nombre, ha sido solicitado por D. Dionisio del Prado Ortiz.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 1.º de Septiembre de 1919.—El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

Imp. Provincial.—Logroño.